



Rad. 080013153016-2019-00312-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ALMACENES EXITO S.A.
Demandado: CONZAK GROUP S.A.S.
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 08001-31-53-016-2021-00332-00 incoado por ALMACENES EXITO S.A. contra CONZAK GROUP S.A.S.; conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente. Sírvase proveer. - Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de 2022.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.955.477,00
GASTOS DE REGISTRO	\$ 21.000,00
TOTAL	\$ 4.976.477,00

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez